

RESOLUCIÓN NÚMERO 0701 DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes, activos devolutivos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1952 de 2019, el Decreto 021 de 2022, la Resolución Interna No. 1261 de 2024, y las conferidas por la Resolución No. 150 del 27 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998, en materia de administración pública, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia está facultado para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, coordinar y adoptar medidas de control, racionalización, buen uso y destinación de estos.

Que el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) contiene las disposiciones pertinentes a la enajenación de bienes del Estado.

Que los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, dispone como deber de todo servidor público: “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados” y, “responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.2.4.3 establece: "Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. (...)".

Que con el fin de culminar el procedimiento para dar de baja los bienes servibles no utilizables y bienes inservibles, se procede de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015

Que mediante la Resolución No. 989 del 21 de junio de 2022 se adopta el mapa de procesos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH, como herramienta para el mejoramiento de la gestión institucional.

Que la Secretaria General es competente para dar de baja los bienes muebles del instituto Colombiano de Antropología e Historia, de conformidad con la delegación realizada en el numeral 3.28 del artículo cuarto de la Resolución 150 del 27 de enero de 2022.¹

Que en el área funcional de Almacén del ICANH, existen unos bienes de comunicación, muebles, herramientas, entre otros, que han sido devueltos por los funcionarios, por encontrarse obsoletos, innecesarios e inservibles, ya que no cumplen la funcionalidad para desarrollar las actividades pertinentes en cada área.

Que mediante Resolución 0398 del 7 de marzo de 2022 *“Por la cual se actualizan las disposiciones de creación del Comité de Sostenibilidad Contable en el Instituto Colombiano de Antropología e historia ICANH y se deroga la Resolución 040 del 22 de marzo del 2012”* como instancia asesora encargada de diseñar las políticas y los procedimientos necesarios en la Entidad, para que se adelanten las gestiones administrativas que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información con las características fundamentales (Relevancia y Representación fiel) y con las características de mejora (Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad, Comparabilidad), establecidas en el nuevo marco normativo para entidades de Gobierno.

Que mediante la Resolución No. 1261 de 2024 se conforma el Comité Asesor de Bajas de Bienes Muebles del ICANH, el cual se encargará de recomendar al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para dar de baja, con el objeto que se haga el saneamiento contable producto de la baja.

Que el Comité Asesor de Bajas de Bienes Muebles del ICANH sesionó en una (1) oportunidad, quedando evidenciado en acta de reunión, resumida así:

- 2 de marzo de 2026 (Acta No. 1 Comité Asesor de bajas):

“El líder del área de almacén, contextualiza la necesidad de dar de baja ciertos bienes devolutivos como sillas de madera que no son ergonómicas, bienes que presentan fallas, no son viables para el uso de los funcionarios de la entidad.

La Secretaría General enfatiza la necesidad de contar con el sustento documental sobre el estado de las sillas que no cumplen con los estándares ergonómicos, como respuesta a esta directriz se presenta el informe técnico elaborado por el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo.

Se incluye este informe a esta acta como soporte - Anexo No. 1 – Informe técnico de sillas suscrito por Robert Rojas Torres profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 17 de febrero de 2026

De igual forma se presentan las fichas técnicas de cada uno de los bienes sujetos a la baja. Se incluye informe como Anexo No. 2 – Fichas técnicas.

En el siguiente cuadro se observa el concepto y cantidad de los bienes a la baja y la cantidad de fichas técnicas de los bienes devolutivos

1 **ARTÍCULO CUARTO:** Delegar en el **Secretario General** Código 0037 Grado 16 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, las siguientes funciones de la Dirección General del Instituto: (...) 3.28. Dar de baja los bienes muebles conforme a la normatividad vigente. (...)

Cuenta Contable	Concepto	Cantidad de bienes
166201001	Muebles y Enseres	77
167001001	Equipo de comunicación	4
166002001	Equipo de laboratorio	6
165511001	Herramientas y Accesorios	7
166502001	Equipos y máquinas de oficina	2
Total		96

Se aclara que para que un bien se pueda dar de baja, este debe estar totalmente depreciado, sin embargo, los bienes del grupo muebles y enseres en la política contable tiene una vida útil de 120 meses, al ser adquiridos en el año 2019, aún no han terminado por depreciarse y por el contrario aun presentan en saldo en libros equivalente de 28 meses, lo que representa en valor en los estados financieros de la Entidad como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuenta Contable	CONCEPTO	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIADO A FEBRERO	VALOR EN LIBROS	CANTIDAD
166501001	MUEBLES Y ENSERES	\$ 160.467.633,33	\$ 94.301.071,01	\$ 66.166.562,32	77
167001001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 114.506.735,45	\$ 114.506.735,45	\$ -	4
166002001	EQUIPO DE LABORATORIO	\$ 28.610.528,56	\$ 22.888.422,00	\$ 5.722.106,56	6
165511001	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$ 17.153.594,90	\$ 15.438.235,20	\$ 1.715.359,70	7
166502001	EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA	\$ 5.213.204,00	\$ 4.691.883,60	\$ 521.320,40	2
TOTAL		\$ 325.951.696,24	\$ 251.826.347,26	\$ 74.125.348,98	96

Del total de activos que se pretende dar de baja, 55 corresponden a las sillas descritas anteriormente y se justifica la baja con el informe técnico, Anexo No. 1., los otros 22 bienes del grupo muebles y enseres corresponde a oficina abierta tipo profesional, tarima, valla de señalización, mobiliario, módulo de recepción, entre otros.

De igual forma se presentan 10 bienes de mínima cuantía, que se incluyen en este proceso de baja, como advierte en el siguiente cuadro:

NOMBRE	PLACA DEL BIEN	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
Vitrina para Libros	218A249-1	4.000,00	4.000,00	0,00
Microondas	109009-1	480.000,00	480.000,00	0,00
Microondas	109009-2	480.000,00	480.000,00	0,00
Microondas	109009-3	480.000,00	480.000,00	0,00
Silla Ergonómica	101086	550.000,00	550.000,00	0,00
Nevera Haceb	109012-2	1.128.000,00	1.128.000,00	0,00
Nevera Haceb	109012-1	1.128.000,00	1.128.000,00	0,00
Vitrina para Libros	218A249-2	4.000,00	4.000,00	0,00
Vitrina para Libros	218A249-7	4.000,00	4.000,00	0,00
Vitrina para Libros	218A249-8	4.000,00	4.000,00	0,00
Total		4.262.000,00	4.262.000,00	0,00

Una vez presentadas las fichas técnicas de los bienes devolutivo y mínima cuantía se somete a votación para la aprobación.

Se consulta a los integrantes del comité el concepto y decisión y la baja fue aprobada por unanimidad.

De igual forma la Secretaria General solicita a la Contadora de la Entidad, convocar al comité de Sostenibilidad Contable para la aprobación definitiva de estos bienes y la afectación en los estados financieros (...)

- 24 de marzo de 2026 (Acta No. 1 Comité de Sostenibilidad Contable)

“Que, en atención a las funciones conferidas en la Resolución 398 de 2022, el 24 de marzo de 2026, se reunió el Comité de Sostenibilidad Contable del ICANH con la finalidad de analizar y aprobar la recomendación realizada por el comité Asesor de Bajas en sesión llevada a cabo el 2 de marzo de 2026. En esta sesión del Comité de sostenibilidad Contable se trató lo siguiente:

La líder del área de almacén invitada al comité, resume la reunión del 2 de marzo de comité de bajas donde el área de almacén hizo la presentación de 96 fichas técnicas de bienes devolutivos y 10 bienes de mínima cuantía. Se presentan las fichas con ajustes, con el concepto de baja, tiempo de adquisición, valor al comité y las 55 sillas llamadas flor morada tiene vida útil de 10 años, pero a la fecha aún les queda tiempo por depreciar de 24 meses, de igual forma se presenta el informe técnico de las sillas emitido por el jefe de seguridad y salud en el trabajo, con este concepto se determina la baja de estos bienes, presentados para la decisión del comité de sostenibilidad. La líder de almacén continúa presentando las fichas técnicas de los demás bienes para la baja, sistemas de seguridad, micrófonos, herramientas y accesorios, guadañas entre otros.

Cantidad de bienes:	96
Valor Total de Baja:	\$325.951.696.24
Valor Total Depreciado a febrero 28 de 2026:	\$251.826.347.26
Pendiente por Depreciar Valor Libros:	\$ 74.125.348.98
Proyección Depreciación a marzo 31 de 2026:	\$ 999.307.00
Valor Depreciación incluyendo marzo 2026:	\$ 252.825.654.00
Valor Libros marzo 2026:	\$73.126.041.98

Impacto Baja en los estados financieros: 0,9% en los estados financieros

Se señala también los bienes de mínima cuantía que van para la baja, entre ellos sillas, microondas, pero no afectan los estados financieros ya que se catalogan bienes de consumo que no se deprecián. (...)

Que en mérito de lo anterior la Secretaria General del Instituto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité Asesor de Bajas y del Comité de Sostenibilidad Contable conforme a lo contemplado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar y ordenar la baja del inventario de propiedad del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, de los bienes relacionados en el anexo denominado “**ACTIVOS POR RESPONSABLE CLASE**” (18 folios), el cual hace parte integral de la presente resolución. Dichos bienes corresponden a un total de **noventa y seis (96)**, que han sido declarados obsoletos y no aptos para su uso institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que el valor total de los bienes objeto de la presente baja asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO C/VOS MONEDA CORRIENTE (\$325.951.696.24)**. Dicho valor corresponde al costo histórico registrado de los noventa y seis bienes (96) muebles, herramientas entre otros, que serán dados de baja, estos bienes presentan valor registrado en libros, es decir que aún queda un valor pendiente por depreciar y afectará los registros contables del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor anteriormente relacionado se agrupa por cuenta contable en la siguiente tabla:

Cuenta Contable	CONCEPTO	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIADO A FEBRERO	VALOR EN LIBROS	CANTIDAD
166501001	MUEBLES Y ENSERES	\$ 160.467.633,33	\$ 94.301.071,01	\$ 66.166.562,32	77
167001001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 114.506.735,45	\$ 114.506.735,45	\$ -	4
166002001	EQUIPO DE LABORATORIO	\$ 28.610.528,56	\$ 22.888.422,00	\$ 5.722.106,56	6
165511001	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$ 17.153.594,90	\$ 15.438.235,20	\$ 1.715.359,70	7
166502001	EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA	\$ 5.213.204,00	\$ 4.691.883,60	\$ 521.320,40	2
TOTAL		\$ 325.951.696,24	\$ 251.826.347,26	\$ 74.125.348,98	96

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar y ordenar la baja de diez (10) bienes denominados de mínima cuantía, los cuales se describen a continuación:

NOMBRE	PLACA DEL BIEN	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
Vitrina para Libros	218A249-1	4.000,00	4.000,00	0,00
Microondas	109009-1	480.000,00	480.000,00	0,00
Microondas	109009-2	480.000,00	480.000,00	0,00
Microondas	109009-3	480.000,00	480.000,00	0,00
Silla Ergonómica	101086	550.000,00	550.000,00	0,00
Nevera Haceb	109012-2	1.128.000,00	1.128.000,00	0,00
Nevera Haceb	109012-1	1.128.000,00	1.128.000,00	0,00
Vitrina para Libros	218A249-2	4.000,00	4.000,00	0,00
Vitrina para Libros	218A249-7	4.000,00	4.000,00	0,00
Vitrina para Libros	218A249-8	4.000,00	4.000,00	0,00
Total		4.262.000,00	4.262.000,00	0,00

Es de anotar que estos bienes no afectan los estados financieros, ya que no tienen ni generan depreciación.

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar y ordenar el ofrecimiento a título gratuito a las entidades estatales de cualquier orden de los noventa y seis (96) bienes muebles objeto de la presente resolución, relacionados en el anexo denominado “ACTIVOS POR RESPONSABLE CLASE”, así como de los diez (10) bienes clasificados como de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO. El ofrecimiento deberá publicarse en la página web institucional del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, por el término legal correspondiente, con el fin de que las entidades interesadas manifiesten por escrito su interés en adquirir dichos bienes, indicando la necesidad funcional que pretenden satisfacer y las razones que sustentan la solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de recibirse dos o más manifestaciones de interés sobre un mismo bien, se dará prelación a la entidad que primero haya radicado su solicitud, en los términos de la normativa vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. Si vencido el término de publicación no se presentan manifestaciones de interés, o si quedaren bienes sin adjudicar, se autoriza su entrega para disposición final conforme a los mecanismos legalmente procedentes y a las obligaciones contractuales vigentes de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y al Área Funcional de Almacén, en el marco de sus competencias, efectuar las actuaciones administrativas, contables y financieras a que haya lugar, una vez se materialice la entrega, transferencia a título gratuito o disposición final de los bienes objeto de la presente resolución, dejando los respectivos soportes en el expediente correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Forma parte integral de la presente Resolución, para todos los efectos legales y administrativos, los siguientes documentos soporte:

- Fichas Técnicas de los bienes objeto de baja
- Acta No. 1 del Comité Asesor de Bajas.
- Acta No. 1 del Comité de Sostenibilidad Contable
- Informe técnico de condiciones ergonómicas y estado de las sillas, suscrito por Robert Rojas Torres.
- Anexo denominado “Activos por Responsable Clase”, expedido el 20 de marzo de 2026 y suscrito por Alba Inés Espitia Peña.
- Los demás documentos que reposan en el expediente administrativo del proceso de baja de bienes muebles adelantado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

ARTÍCULO OCTAVO: En contra del presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.



ANA SILVIA OLANO APONTE
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Alba Inés Espitia Peña – Líder área funcional de Almacén e Inventarios

Revisó: : Sandra Janneth Rueda Ibáñez. GIT de Contratos y convenios